

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PIGSI), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código :	10164586222	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Hora de envío :	10:48:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la pagina 79 del pdf de las bases se indica la experiencia del postor en la especialidad, resultando incoherente y desproporcional debido a que no se permite presentar experiencia en elaboración de expedientes tecnicos en obras similares teniendo en cuenta que a los profesionales y/o plantel profesional clave si se le permite acreditar experiencia tanto en estudios de pre inversion, fichas tecnicas y expedientes tecnicos de obras similares, por lo antes expuesto se solicita que al postor tambien se le permita acreditar experiencia en elaboracion de expedientes tecnicos en obras iguales y/o similares al objeto materia de convocatoria que se desea contratar de esta manera se le da eficacia y eficiencia a la presente contratacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que la experiencia del postor en la especialidad requerida resulta similar a la elaboración de expediente técnicos en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, por lo que se modificará la página 79 de las bases, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 79 de las bases, de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Evaluación y/o Supervisión y/o Formulación y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad) y/o Evaluación de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad); de Proyectos Viales y/o Movilidad Urbana y/o Carreteras y/o Puentes y/o elaboración de expedientes técnicos en obras iguales y/o similares al objeto materia de la convocatoria."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	13:16:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LA EXPERIENCIA DEL Jefe de Supervisión:

Suprimir el extremo del primer párrafo contradice al segundo párrafo:

Además de ello, por que las bases estándar aprobadas con Directiva 001-2019-OSCE/CD. Señala que se califica LA EXPERIENCIA específica relacionada al objeto de contratación DEL PERSONAL CLAVE Y JAMAS SE CALIFICA SOBRE LA EXPERIENCIA EN GENERAL, por lo expuesto que se solicita suprimir el extremo que dice:

Experiencia mínima de (36) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o similares del personal clave requerido como proyectista, jefe de supervisión, Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, esto en relación inciso 2 del Artículo 188 del RLCE, en donde menciona "188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo", la entidad solicita que el Jefe de Supervisión tenga una experiencia superior a la determinada por el Jefe de Supervisión, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación técnica al proyecto por, lo que se modificará la página 75 de las bases, suprimiéndose el párrafo Experiencia mínima de (24) meses, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 75 de las bases, de la siguiente manera:

Experiencia mínima de (36) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o en Elaboración de estudios de tráfico en elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o similares del personal clave requerido como proyectista, jefe de supervisión, Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio y/o especialista y/o evaluador en la elaboración de estudios de tráfico."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	13:16:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISION SE SOLICITA SEÑORES DEL COMITÉ QUE POR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DEL ART. 2 LCE CON LOS DEMÁS ESPECIALISTAS, CONSIDERAR EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISION EL EXTREMO QUE DICE:

Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura en Elaboración de estudios de tráfico en elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o similares del personal clave requerido como especialista y/o evaluador en la elaboración de estudios de tráfico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, esto en relación inciso 2 del Artículo 188 del RLCE, en donde menciona "188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo", la entidad solicita que el Jefe de Supervisión tenga una experiencia superior a la determinada por el Jefe de Supervisión, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación técnica al proyecto por, lo que se modificará la página 75 de las bases, suprimiéndose el párrafo Experiencia mínima de (24) meses, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 75 de las bases, de la siguiente manera:

Experiencia mínima de (36) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o en Elaboración de estudios de tráfico en elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o similares del personal clave requerido como proyectista, jefe de supervisión, Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio y/o especialista y/o evaluador en la elaboración de estudios de tráfico."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611300167

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 13:16:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA CAPACITACION DEL JFEE DE SUPERVISION.

SE SOLICITA CONSIDERAR PARA ESTE CARGO:

CURSOS Y/O CAPACITACIÓN EN DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS O DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS O GESTIÓN DE INVERSIONES PUBLICAS BAJO EL SISTEMA INVIERTE.PE O ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA O RELACIONADOS AL CARGO O A LA NATURALEZA DEL PROYECTO, MÍNIMO 80 HORAS.

LO SOLICITADO GUARDA RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ADEMÁS A ELLO, LO SOLICITADO SE SUSTENTA DEBIDO A QUE, EL JEFE DE SUPERVISIÓN DEBE TENER PLENO CONOCIMIENTO RELACIONADOS A LA FORMULACIÓN O ELABORACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE EL SISTEMA INVIERTE.PE, Y AL EXIGIR DICHOS CURSOS GARANTIZARÁ LA CORRECTA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN YA QUE EL JEFE DE SUPERVISIÓN CONTARÍA CON LOS CONOCIMIENTOS ADECUADOS A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que las capacitaciones propuestas estarían relacionados al cargo o la naturaleza del proyecto, por lo que se modificará la página 75 de las bases, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 75 de las bases, de la siguiente manera:

Cursos y/o capacitación en diseño de pavimentos asfálticos o diseño de obras hidráulicas o gestión de inversiones públicas bajo el sistema invierte.pe o elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión pública o relacionados al cargo o la naturaleza del proyecto, mínimo 80 horas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 13:16:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, RESPECTO A LA CAPACITACIÓN DE LOS ESPECIALISTA .
SE SOLICITA:

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión:

Contar con capacitación en Proyectos de inversión pública y en el marco INVIERTE.PE, o ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA mínimo 80 horas.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Especialista en Obras Hidráulicas

Contar con capacitación en ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA o DISEÑO HIDRAULICO EN GENERAL O MODELAMIENTO HIDRAULICO ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA O CAPACITACIÓN a fin a la especialidad, mínimo 80 horas

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Contar con capacitación en diseño de Obras de arte Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION Y/O ANALISIS O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS y/o similares a la especialidad .

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Especialista en Suelos y Pavimentos

Contar con capacitación en diseño de Pavimentos Y/O MECANICA DE SUELOS O PAVIMENTOS O RESIDENCIA Y SUPERVISION DE PAVIMENTOS ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que las capacitaciones propuestas estarían relacionados al cargo o la naturaleza del proyecto, por lo que se modificará la página 75 de las bases, según la observación realizada.

Se modificará la página 75 de las bases, de la siguiente manera:

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Contar con capacitación en Proyectos de inversión pública y en el marco INVIERTE.PE o elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión publica, mínimo 80 horas.

Especialista en Obras Hidráulicas: Contar con capacitación en elaboración o formulación o supervisión de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Específico

3.2

A.1

75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

proyectos de inversión pública o diseño hidráulico en general o modelamiento hidráulico o elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión pública o capacitación a fin a la especialidad, mínimo 80 horas.

Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Contar con capacitación en diseño de Obras de arte y/o diseño estructural de edificación y/o análisis o diseño estructural y/o diseño de estructuras y/o similares a la especialidad, mínimo 80 horas.

Especialista en Suelos y Pavimentos: Contar con capacitación en diseño de Pavimentos y/o mecánica de suelos o pavimentos o residencia y supervisión de pavimentos o elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión pública, mínimo 80 horas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la página 75 de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611300167

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 13:16:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES. EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART. 2 LCE: LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. POR LO QUE EXIGIR LAS HABILITACIONES EN ESTA ETAPA DEL PROCESO ACARREA UN COSTO PARA LOS PORSTORES, SIN SABER SI OBTENDRAN LA BUENA POR O NO.

ES IMPORATNTE SRES DEL COMITÉ QUE TENGAN EN CUENTA LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS Y OPINIONES OSCE, QUE YA SE HAN PRONUNCIADO RESPECTO A LA HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES LOS MISMOS QUE DEBEN EXIGIRSE PARA EL SERVICIO EFECTIVO DEL SERVICIO.

EN VIRTUD A ELLO, SE SOLICITA ACLARAR QUE LAS HABILITACIONES SE EXIGIRA PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DEL SERVICIO

EN CASO DE NO ACOGER , SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE, MOTIVAR SU NEGACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que la habilidad de los profesionales, será obligatorio para el servicio efectivo del servicio, por lo que se suprimirá en todos los extremos el requisito de habilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprimirá la palabra habilidad y se modificará la página 76 de las bases, de la siguiente manera:

Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil colegiado.

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Economista o Ingeniero Economista colegiado.

Especialista en Obras Hidráulicas: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Hidráulico colegiado.

Especialista en Estructuras y obras de arte: Ingeniero civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero hidráulico colegiado.

Especialista en Suelos y Pavimentos: Ingeniero Civil colegiado."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 13:16:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA EN EL NUMERAL 6) EN TODOS LOS ACÁPITES SEÑALA QUE EL SUPERVISOR EN CASO EXISTA OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ESTUDIO SE DEBERA NOTIFICAR MEDIANTE INFORME AL FORMULADOR Y NOTIFICAR A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TDR

EN CASO QUE NO EXISTNA OBSERVACIONES O SE HAYAN LEVANTADO SIN GENERAL NUEVAS OBSERVACIONES POR PARTDE DEL FORMULADOR, SE DEBERA REMITIR LA CPNFORMIDAD TECNICA A LA ENTIDAD PARA LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES SI EMBARGO ELLO SE CONTRADICE CON EL NUMERAL 12) PRODUCTOS O ENTREGABLES 12.2 INFORME 2, 3 Y 4-SEÑALA:

INFORME 2, 3 Y 4: SERA PRESENTADO AL COORDINADOR, ASÍ COMO AL SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA (GERENCIA REGIONAL DE TRASNPORTE Y COMUNICACIONES) PARA SU VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACION O ALCANCE DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

POR LO QUE SOLCITA INDICAR, LOS INFORMES QUE EMITAN EL SUPERVISOR RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLE PRESENTADOS POR EL FORMULADOR A QUIEN O A QUIENES ESPECIFICAMENTE DEBE PRESENTARSE?.

ACLARAR ESTOS DOS NUMERALES POR FAVOR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA la consulta formulada por el participante que, el COORDINADOR es el responsable por parte de la entidad y será el encargado de recepcionar y enviar el informe correspondiente a los responsables del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 13:16:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORME 2, 3 Y 4-SEÑALA SERA PRESENTADO AL COORDINADOR, ASÍ COMO AL SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA (GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES) PARA SU VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACION O ALCANCE DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

LA CONSULTA ES:

SE DEBE PRESENTAR DOS INFORMES UNO PARA EL COORDINADOR? Y OTRO PARA EL SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VIAL INTERURBANA (GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)?

¿AMBOS NO SON LA ENTIDAD? EXISTE ESA CONFUSIÚÓN QUE SE DEBE ACLARAR POR FAVOR

O ES UN SOLO INFORME DIRIGIDO AL COORDINADOR CON ATENCIÓN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA?

POR FAVOR ACLARAR, YA QUE LAS BASES DEBEN SER CLARAS, CONCISAS Y PRECISAS POR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 12

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA la consulta formulada por el participante que, el COORDINADOR es el responsable por parte de la entidad y será el encargado de recepcionar y enviar el informe correspondiente a los responsables del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 13:35:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE:
CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y CONSIDERANDO QUE ES LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE SOLICITAR CONSIDERAR EN LA FORMACIÓN ACADEMICA.

-Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil O OING AGRICOLA colegiado y Habilitado.

SE SOLICITA CONSIDERAR ING AGRICOLA.

DEBIDO A QUE DICHO PROFESIONAL EN SUS ACTIVIDADES PROFESIONAL, REALIZAN ESTAS FUNCIONES REALCIONADOS A ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICOS Y AL NO CONSIDERARLO SE ESTA DISCRIMINANDO E IMPIDIENDO LA PARTICIPACION DE DICHO PROFESIONAL CONTRAVININIENDO EL ART. 2 LCE

-Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Economista o Ingeniero Economista O INGENIERO AGRICOLA Colegiado y Habilitado.

SE SOLICITA CONSIDERAR ING AGRICOLA.

DEBIDO A QUE DICHO PROFESIONAL EN SUS ACTIVIDADES PROFESIONAL, REALIZAN ESTAS FUNCIONES RELACIONADOS A ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICOS Y AL NO CONSIDERARLO SE ESTA DISCRIMINANDO E IMPIDIENDO LA PARTICIPACION DE DICHO PROFESIONAL CONTRAVININIENDO EL ART. 2 LCE

EN CASO DE NO ACOGER , SE SOLCITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, respecto a la observación 1 si guardaría relación debido a que ya se cuentan con los especialistas necesarios para desarrollar la parte técnica y respecto a la observación 2 no guardaría relación alguna con la especialidad propuesta, toda vez que se está considerando de que el Especialista de Formulación de Proyectos de Inversión estaría realizando las evaluaciones economicas y determinación de los indicadores y brechas para esta tipología del proyecto, por lo que se modificará la página 76 de las bases, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 76 de las bases, de la siguiente manera:

Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 13:35:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART. 2 LCE: LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. POR LO QUE EXIGIR LAS HABILITACIONES EN ESTA ETAPA DEL PROCESO ACARREA UN COSTO PARA LOS PORSTORES, SIN SABER SI OBTENDRAN LA BUENA POR O NO.

SRES DEL COMITÉ TENGAN EN CUENTA LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS Y OPINIONES OSCE, LAS MISMAS QUE YA SEÑALAN QUE LAS HABILITACIONES DEBEN EXIGIRSE PARA LA PARTICIPACION EFECTIVO DEL SERVICIO.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA ACLARAR QUE LAS HABILITACIONES SE EXIGIRA PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DEL SERVICIO

EN CASO DE NO ACOGER , SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE, MOTIVAR SU NEGACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que la habilidad de los profesionales, será obligatorio para el servicio efectivo del servicio, por lo que se suprimirá en todos los extremos el requisito de habilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprimirá la palabra habilidad y se modificará la página 76 de las bases, de la siguiente manera:

Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil colegiado.

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Economista o Ingeniero Economista colegiado.

Especialista en Obras Hidráulicas: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Hidráulico colegiado.

Especialista en Estructuras y obras de arte: Ingeniero civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero hidráulico colegiado.

Especialista en Suelos y Pavimentos: Ingeniero Civil colegiado."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 13:35:03

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:
CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y CONSIDERANDO QUE ES LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE SOLICITA CONSIDERAR RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

1.-Jefe de Supervisión:

Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura COMO JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE ESTUDIO Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O ESPECIALISTA EN Elaboración Y/O FORMULACION Y/O EVALUADOR de estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación, PAVIMENTACIÓN o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o similares del personal clave requerido como JEFE DE SUPERVISIÓN.

2.- Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura en COMO ESPECIALISTA Y/O ELABORACION Y/O FORMULADOR Y/O EVALUADOR de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACIÓN O Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o similares del personal clave requerido como Especialista en Formulación y/o Evaluación Económica.

3.- Especialista en Obras Hidráulicas: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura en estudios de Hidrología e Hidráulica en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACION O Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o similares del personal clave requerido como Especialista y/o evaluador Y/O ESPECIALISTA en estudios de Hidrología e Hidráulica EN SERVICIOS EN GENERAL.

4.- Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura COMO ESPECIALISTA en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACIÓN O Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o ESPECIALISTA ESTRUCTURAL O ESPECIALISTA ESTRUCTURAS EN SERVICIOS EN GENERAL Y/O similares.

5.- Especialista en Suelos y Pavimentos: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura en COMO ESPECIALISTA Elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PACIMENTACIÓN O Construcción de carreteras a nivel de asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

ESPECIALISTA DE MECANICA DE SUELOS Y/O ESPECIALISTA DE SUELOS O ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMNETOS EN SERVICIOS EN GENERAL Y/O Similares del personal clave requerido como Especialista en suelos y pavimentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, toda vez que se estaría fomentando la participación y/o pluralidad de postores, se realizara la modificación con respecto a la experiencia en la especialidad, por lo que se modificará la página 75 de las bases, según la observación realizada.

"Se modificará la página 75 de las bases, de la siguiente manera:

1. Jefe de Supervisión: Experiencia mínima de (36) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura como Jefe de Supervisión y/o Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto y/o Especialista en Elaboración y/o Formulación y/o Evaluador de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación, Pavimentación o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado o Asfaltado y/o en Proyectos Viales en Carreteras Departamentales y/o Puentes Vehiculares y/o Vías y/o Calles y/o Avenidas y/o Aceras y/o Infraestructura Vial y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables y/o Caminos de Acceso y/o Pavimentos) y/o en Elaboración de estudios de tráfico en elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o similares del personal clave requerido como proyectista, jefe de supervisión, Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio y/o especialista y/o evaluador en la elaboración de estudios de tráfico y/o similares del personal clave requerido como JEFE DE SUPERVISIÓN.
2. Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura como Especialista y/o Elaboración y/o Formador y/o Evaluador de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación, Pavimentación o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado o Asfaltado y/o en Proyectos Viales en Carreteras Departamentales y/o Puentes Vehiculares y/o Vías y/o Calles y/o Avenidas y/o Aceras y/o Infraestructura Vial y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables y/o Caminos de Acceso y/o Pavimentos) y/o similares del personal clave requerido como Especialista en Formulación y/o Evaluación Económica.
3. Especialista en Obras Hidráulicas: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura en estudios de Hidrología e Hidráulica en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación, Pavimentación o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares y/o Vías y/o Calles y/o Avenidas y/o Aceras y/o Infraestructura Vial y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables y/o Caminos de Acceso y/o Pavimentos) y/o similares del personal clave requerido como Especialista y/o evaluador en estudios de Hidrología e Hidráulica.
4. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura como Especialista en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación, Pavimentación o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado o Asfaltado y/o en Proyectos Viales en Carreteras Departamentales y/o Puentes Vehiculares y/o Vías y/o Calles y/o Avenidas y/o Aceras y/o Infraestructura Vial y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables y/o Caminos de Acceso y/o Pavimentos) y/o Especialista Estructural o Especialista en Estructuras en Servicios en General y/o similares del personal clave requerido como Especialista en Estructuras y Obras de Arte.
5. Especialista en Suelos y Pavimentos: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Específico

3.2

A.1

75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

siguiente de la colegiatura en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación, Pavimentación o Construcción de Carreteras a nivel de Asfaltado y/o en Proyectos Viales en Carreteras Departamentales y/o Puentes Vehiculares y/o Vías y/o Calles y/o Avenidas y/o Aceras y/o Infraestructura Vial y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables y/o Caminos de Acceso y/o Pavimentos) y/o Especialista de Mecánica de Suelos y/o Especialista de Suelos o Especialista en Suelos y Pavimentos en Servicios en General y/o Similares del personal clave requerido como Especialista en Suelos y Pavimentos.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la página 75 de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 13:35:03

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES:

siguientes Evaluación y/o Supervisión y/o Formulación y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad) y/o Evaluación de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad); de Proyectos Viales EN GENERAL y/o Movilidad Urbana y/o Carreteras y/o Puentes Y/O PAVIMENTOS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE. POR FAVOR MOTIVAR SU NEGACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que se estaría fomentando la participación y/o pluralidad de postores, se realizara la modificación con respecto a la experiencia en la especialidad, por lo que se modificará la página 76 de las bases, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 78 de las bases, de la siguiente manera:

Evaluación y/o Supervisión y/o Formulación y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad) y/o Evaluación de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad); de Proyectos Viales en general y/o Movilidad Urbana y/o Carreteras y/o Puentes y/o pavimentos y/o calles y/o avenidas y/o aceras y/o infraestructura vial y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o caminos de acceso."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 13:35:03

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A OTRAS PENALIDADES ITEM 1 Y 7:

ITEM 1

¿POR INASISTENCIA DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR A OS TRABAJOS DE CAMPO, QUE SE DEBE REALIZAR CON EL CRONOGRAMA DE TRABAJO¿

ITEM 7:

¿POR INASISTENCIA DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR OFFEPI, DARÁ LUGAR A UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA.

EL PERSONAL DEL SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O ESPECIALISTAS, A CARGO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO, QUE DEBERAN ASISTIR SERAN LOS PROFESIONALES INDICADOS AL MONETO DE LA REUNION.

PENALIDAD: 1 UIT POR CADA PROFESIONAL: ES DESPROPORCIONAL , EXAGERADO Y LESIVO AL CONSULTOR

SE SUSTENTA:

-SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE HA CONSIDERADO LA ENTIDAD, EL UNICO PROFESIONAL QUE TIENEN UNA PARTICIPACION AL 100% ES EL JEFE DE SUPERVISION. POR LO QUE LAS DEMAS ESPECIALISTAS TIENEN UNA PARTICIPACION PARCIAL Y PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES, POR LO QUE SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS DEMAS ESPECIALISTAS NO TIENE LA OBLIGACION DE PARTICIPAR AL 100% EN TODO EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

-LA PENALIDAD ES MUY LESIVO AL POSTOR, YA QUE CONSIDERA LA PENALIDAD POR UNA UIT POR CADA PROFESIONAL, ES DECIR EL MISMO PESO DE PENALIDAD TANTO AL JEFE DE SUPERVISIÓN COMO A LOS ESPECIALISTAS¿

DEBIDO A ELLO

SE SOLICITA SUPRIMIR DICHOS EXTREMOS ES DECIR LAS PENALIDADES DE ITEM 1 Y 7, YA QUE NO GUARDA LA PROPORCIONALIDAD NI TRANSPARENCIA PARA SU APLICACIÓN Y ES MUY LESIVO A LOS POSTORES Y CONTRAVIENE EL ART. 2 LCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 18

Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que esas penalidades serían desproporcionada al objeto de la convocatoria, por lo que se suprimirán las penalidades 1 y 7 de la página 68 de las bases, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 68 de las bases, de la siguiente manera:

Suprimir la penalidad 1 y 7 de la página 68 y 69 de las bases administrativas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICSJ), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código : 20545914116

Nombre o Razón social : GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 16:44:58

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

1.- Jefe de Supervisión: Cursos y/o capacitación en diseño de pavimentos asfálticos o diseño de obras hidráulicas Y/O OBRAS VIALES O AFINES Y/O relacionados al cargo o la naturaleza del proyecto, mínimo 80 horas

2.

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Proyectos de inversión pública y en el marco INVIERTE.PE, Y/O OBRAS VIALES Y/O AFINES mínimo 80 horas.

3.

Especialista en Obras Hidráulicas: CAPACITACION EN OBRAS HIDRÁULICA Y/O OBRAS VIALES Y/O ELABORACION O FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA O MODELAMIENTO HIDRAULICO Y/O a fin a la especialidad, mínimo 80 horas

4.

Especialista en Estructuras y obras de arte: Contar con capacitación en diseño de Obras de arte y/o OBRAS VIALES Y/O similares a la especialidad

5.

Especialista en Suelos y Pavimentos: CAPACITACION EN Pavimentos Y/O CAPACITACION EN SUELOS Y/O GEOLOGIA Y/O GEOTECNICA Y/O OBRAS VIALES Y/O AFINES A LA ESPECIALIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que las capacitaciones propuestas estarían relacionados al cargo o la naturaleza del proyecto, por lo que se modificará la página 75 de las bases, según la observación realizada.

"Se modificará la página 75 de las bases, de la siguiente manera:

Jefe de Supervisión: Contar con cursos y/o capacitación en diseño de pavimentos asfálticos o diseño de obras hidráulicas y/u obras viales o afines y/o relacionados al cargo o la naturaleza del proyecto, mínimo 80 horas.

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Contar con capacitación en Proyectos de inversión pública y en el marco INVIERTE.PE o elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión publica y/u obras viales y/o afines, mínimo 80 horas.

Especialista en Obras Hidráulicas: Contar con capacitación en elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión pública o diseño hidráulico en general o modelamiento hidráulico o elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión pública o capacitación en obras hidráulicas y/u obras viales o a fin a la especialidad, mínimo 80 horas.

Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Contar con capacitación en diseño de Obras de arte y/o diseño estructural de edificación y/o análisis o diseño estructural y/o diseño de estructuras y/u obras viales y/o afines y/o similares a la especialidad, mínimo 80 horas.

Especialista en Suelos y Pavimentos: Contar con capacitación en diseño de Pavimentos y/o mecánica de suelos o pavimentos o residencia y supervisión de pavimentos o elaboración o formulación o supervisión de proyectos de inversión pública y/o capacitación en suelos y/o geología y/o geotécnica y/u obras viales y/o

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Específico

3.2

A.1

75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

afines a la especialidad, mínimo 80 horas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la página 75 de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:44:58

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTOTES Y CONSIDERANDO QUE ES LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE SOLICITA CONSIDERAR EN FORMACION ACADEMICA:

- 1.- Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Economista o Ingeniero Economista O ING AGRICOLA
- 2.-Especialista en Obras Hidráulicas: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo Y/O INGENIERO AGRICOLA

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION (ART 72 RLCE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, respecto a la observación 2 si guardaría relación a los trabajos realizados y respecto a la observación 1 no guardaría relación alguna con la especialidad propuesta, toda vez que se está considerando de que el Especialista de Formulación de Proyectos de Inversión estaría realizando las evaluaciones económicas y determinación de los indicadores y brechas para esta tipología del proyecto, por lo que se modificará la página 76 de las bases, según la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará la página 76 de las bases, de la siguiente manera:

Especialista en Obras Hidráulicas: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola colegiado."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PCSI), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:40:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA CAMIONTEA POCK UP 4 X 4 SEÑALA CON SOAT Y SEGURO Y REVISION TECNICA ACTUAL.

CUANDO SE REFIERE A SEGURO. ES EL SEGURO SOAT?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA la consulta formulada por el participante que, el SEGURO solicitado es otro adicional al SOAT, este puede ser un seguro contra Robos, contra Incendios, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-GR.LAMB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA-110 EMP.PE-1N RAMIRO PRIALÉ HASTA EMP.LA-111(DV PICS), DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:40:26

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAMIONETA PICK UP 4 X 4. EXIGE QUE TENGA REVISIÓN TECNICA ACTUAL

SEGUN LAS NORMAS DE TRANSITO VIGENTE.

LA REVISION TECNICA ES OBLIGATORIO EN LOS VEHICULO QUE TENGA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A CUATRO AÑOS. TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE FABRICCAION DEL VEHICULO.

LUEGO DE LA PRIMERA REVISIÓN SE HARA ANUALMENTE.

POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR QUE LA REVISION TECNICA SERA EXIGIBLE AQUEL VEHÍCULO QUE TENGA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 4 AÑOS, RESPECTO AL AÑO DE FABRICACION.

POR LO QUE SI ES MENOR A 4 AÑOS RESPECTO AL AÑO DE FABRICACIÓN , NO SERA NECESARIO LA REVISIÓN TÉCNICA. YA QUE NO ES OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA NORMA DE TRANSITO VIGENTE EN EL PERU

SE SOLICITA ACLARAR ELLO POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.3

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación formulada por el participante, considerando que la exigencia de la REVISION TÉCNICA se hace en pleno cumplimiento de las leyes y normas de Tránsito por lo que, de ser una camioneta con no mas de 3 años esta, de acuerdo a ley, no se le exigiría la presentación de la REVISIÓN TÉCNICA, sin embargo si se encontrase en el 4to año dependería de la numeración final de la PLACA DE RODAJE, para determinar si le corresponde o no la REVISIÓN TÉCNICA ese año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde